

aniversario de la
72 Declaración Universal
de los
Derechos Humanos

POSTALES 2020

AMSAFE La Capital
 CTERA

POSTALES 2020

En esta oportunidad nos encontramos para conmemorar el 72º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta declaración tiene un gran valor, en tanto, fueron acordados por los estados nacionales, los derechos para todas y todos. Fue necesaria luego de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Segunda Guerra Mundial.

La Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo igual de pertinente hoy día que en 1948, cuando fue proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La adopción no puso fin a los abusos contra los derechos humanos. Este documento nos recuerda cuáles son nuestras libertades y derechos necesarios para vivir una vida digna, en libertad e igualdad, pero, a su vez nos recuerda porqué debemos seguir luchando colectivamente y, nos exige una educación en la diversidad que permita desarticular los prejuicios que nos dividen como sociedad; es, por lo tanto, una tarea compartida por todas y todos.

En el ámbito educativo su aporte es sustancial y multiplicador, ya que acompaña en la construcción de herramientas que faciliten el trabajo en el aula en las temáticas de discriminación, xenofobia y racismo, disminuyendo la violencia de estas prácticas en el ámbito educativo. Fortalecer la conciencia y el conocimiento de niñas, niños y jóvenes sobre sus derechos es uno de los objetivos del trabajo docente, y por ende, de nuestro sindicato.

El desafío histórico que nos convoca como sociedad es seguir avanzando hacia la igualdad efectiva, construyendo ciudadanía y proponiendo los cambios legislativos, sociales y culturales que les permitan a todos, todas y todes ejercer sus derechos de manera plena. Es por ello, que decidimos poner a disposición los artículos de esta declaración, marcando su vigencia a partir de la selección de fotografías de este 2020 en Santa Fe. Pretendemos poner en tensión los enunciados de esta declaración a la luz de las postales, de las marcas, las huellas que nos muestran el año vivido. Y que al tiempo nos obligan a mantenernos alerta frente a la violación de estos derechos.

ARTÍCULO 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



Foto: Jóvenes Mocoi. Proyecto Shotainá

ARTÍCULO 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.



Foto: AMSAFE La Capital

ARTÍCULO 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

SEÑO JESI TE RECORDAMOS

Hoy y siempre en
nuestra memoria
y nuestros
corazones.

Foto: Femicidios. Recuerdo de la compañera Jéssica Ronsoni.



ARTÍCULO 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.



Foto: AMSAFE La Capital/Caravana contra la violencia de género, en el marco del 25N.

ARTÍCULO 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.



Foto: Recuperación del centro clandestino de detención, excomisaria 4°. Creación del Espacio de Memoria.

ARTÍCULO 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.



Foto: Movilización provincial de docentes en reclamo de salarios dignos, a comienzos del 2020.

ARTÍCULO 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.



Foto: Entrega de módulos alimentarios a estudiantes y sus familias. AMSAFE. La Capital.

ARTÍCULO 26 • 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.



Foto: Entrega de material pedagógico. Escuela Grilli.

ARTÍCULO 28 · Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.



Foto: Vecinos y vecinas de San José de Rincón se manifestaron este martes frente a la Municipalidad de la ciudad costera para reclamar mayor acción del Estado ante los incendios intencionales de las islas. Periodico Pausa. Mauricio Centurión.

AMSAFE La Capital
ETA ©TERA

aniversario de la
72 Declaración Universal
de los
Derechos Humanos